



Tasa de Residuos en Vitoria-Gasteiz

Ponencia Fiscalidad

5/10/2020

INDICE

1. Introducción
2. Normativa
3. Caracterización de la tasa de residuos en Vitoria-Gasteiz
4. Tasa de Residuos en otros municipios. Comparativa
5. Propuestas

1. INTRODUCCIÓN

Esta Ponencia se centra, como continuación de las sesiones anteriores, y a fin de avanzar en una tarificación que responda a la situación real de la gestión de los residuos en Vitoria-Gasteiz, en la exposición de los siguientes puntos:

- Marco legal
- Perfil de la tasa de residuos en Vitoria-Gasteiz
- Marco teórico para la propuesta de residuos

2. NORMATIVA

- Establecimiento de tasas por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación (art. 20.4 Norma Foral 41/1989)
- Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Mínimo. (art. 16 Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Haciendas Locales)
- La **cuota tributaria** de las tasas consiste en “una cantidad resultante de aplicar una tarifa, una cantidad fija señalada al efecto, o la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos” (art. 24.3 Norma Foral 41/1989)

Este importe”no podrá exceder, en su conjunto, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida”(art. 24.2 Norma Foral 41/1989)

2. NORMATIVA

- Las tasas tenderán a cubrir el **coste del servicio** (art. 7 Ley 25/1998, de 13 de julio, Tasa y precios públicos)
- Se tendrá en cuenta, **cuando lo permitan** las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas (art. 8 Ley 25/1998)
- Las autoridades competentes **podrán establecer medidas económicas, financieras y fiscales** para fomentar prevención de generación de residuos, y mejorar la gestión de los residuos (art. 16 Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados)
- Gestión de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias (art. 12 Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados)
- [Directiva 2008/98/CE. Plan estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022]

3. CARACTERIZACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ

- Modelo de tasa
Cuotas “domésticas”: Variable por superficie + recargo nº personas empadronadas
Cuota “comerciales”: Tipo de actividad y superficie
- Importe anual. Padrón

	2016	2017	2018	2019	2020
Importe	10.162.493,55	10.657.631,10	10.550.440,45	10.627.578,37	10.171.892,58

3. CARACTERIZACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ

- Unidades fiscales e importe de las cuotas tributarias por tipos de usos 2019

	Nº por Tarifa	%total	Importe	% Importe
Viviendas	115.061	88,91%	6.539.042,59	61,53%
Locales	170	0,13%	28.463,79	0,27%
Comercio, Oficina, Enseñanza	10.711	8,28%	2.307.816,20	21,72%
Bancos	242	0,19%	192.070,19	1,81%
Alimentación	962	0,74%	388.737,18	3,66%
Iglesias	175	0,14%	15.026,44	0,14%

3. CARACTERIZACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ

- Unidades fiscales e importe de las cuotas tributarias por tipos de usos 2019

	Nº por Tarifa	%total	Importe	% Importe
Bares, Hoteles	1.210	0,93%	518.680,30	4,88%
Clínicas, Industrias	584	0,45%	417.784,27	3,93%
Restaurantes	297	0,23%	219.957,41	2,07%
Total General	129.412		10.627.578,37	

3. CARACTERIZACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ

- Beneficios fiscales:

Tarifas “domésticas”. Socio-económicos: ingresos, familias numerosas, ...

	2016	2017	2018	2019	2020
Viviendas	36.480	35.792	35.084	34.157	33.172

	2016	2017	2018	2019	2020
Importe	203.848,52	206.376,98	203.037,65	197.874,81	196.692,41

3. CARACTERIZACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ

- Recargo por Nº Personas Empadronadas

	2016	2017	2018	2019	2020
Número	20.341	20.552	20.882	21.195	21.523
Importe	53.780,96	55.754,59	56.647,30	57.764,04	59.968,25

3. CARACTERIZACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ

- Tarifas “viviendas”: **88,91%** unidades fiscales sobre total y **61,53%** aportación facturación
- **Tarifa “básica”** o “general” vivienda, “hasta 120 m2”, 56,20 euros, se aplica al **89,85 %** de las viviendas
- **Media Tarifa “básica”** o “general” vivienda, después de bonificaciones y recargos según empadronados, es **54,96 euros**
- **28,74 %** viviendas tienen beneficios fiscales
- Tarifas comerciales o no domiciliarias, **11,09%** unidades fiscales sobre total y **39,47%** aportación facturación

4. TASA DE RESIDUOS EN OTROS MUNICIPIOS. COMPARATIVA

- **Muestra.** Análisis de capitales de provincia. Diferente población. No estratos homogéneos.
- Importe de la tasa “domiciliaria” o “doméstica”. Media.
- **Heterogeneidad** de modelos de tasas

En el caso de cuotas “domiciliarias” se da tanto el modelo de tasa fija como tasa variable, siendo en este segundo caso la variable más frecuente la localización de la vivienda, referida a una tipología de calle o al callejero fiscal, utilizándose otros como el “valor catastral” o “el consumo de agua”

En el caso de cuotas “comerciales”, modelos diversos, en los que la variación de la cuota tributaria está ligada a uno o más criterios entre los que se encuentran el tipo de actividad, el valor catastral, la frecuencia de recogida,...

4. TASA DE RESIDUOS EN OTROS MUNICIPIOS. COMPARATIVA

- **La presencia de beneficios fiscales**

Los municipios con beneficios fiscales relacionados con aspectos ambientales son poco frecuentes en la relación considerada (recogida punto verde, compostaje,...).

Los municipios con beneficios fiscales beneficios en atención a las características económicas o personales de los sujetos pasivos son más frecuentes que la bonificación anterior.

- **Ver detalle**

5. PROPUESTAS

- **Objetivos:**
 - **Modernización** de la estructura tarifaria.
 - **“Fiscalidad verde”**, tasa vinculada a la generación del residuo y su tratamiento y eliminación.
 - Equilibrio entre tarifas, **equidad, coherencia del modelo fiscal**. Transparencia
 - **Sostenibilidad financiera** del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

5. PROPUESTAS

- Requisitos para la gestión de la tasa:

Facilidad en la gestión, **identificable para el contribuyente**, variables no controvertidas, coste económico razonable de la implantación y del mantenimiento del sistema de gestión del ingreso.

- Requisitos cuantitativos: Cobertura: % cobertura. Avanzar en la cobertura del coste de prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos. Fijar un **horizonte temporal “cerrado”** para alcanzar objetivo.
- Requisitos tarifas: **Identificativas de los diferentes supuestos gravables**. La generación del residuo según tipo de establecimiento/unidad gravable.

5. PROPUESTAS

- Requisitos beneficios fiscales: Carácter excepcional. Categorización. Posibilitar el tratamiento y control informático.

Medio-ambientales: **Vinculación a la mejora de la gestión de los residuos.**

Socio-económicos: Capacidad económica.

Razonabilidad/Objetividad de situación económica.